



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-123522935-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Octubre de 2023

Referencia: REG - EX-2022-24427991- -APN-ATR#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2059-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 2 del IF-2022-24429054-APNATR#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2541/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.18 14:16:40 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.18 14:16:42 -03:00

En la ciudad de Rosario a los 15 de febrero de 2022, comparecemos ante las autoridades de la Delegación del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social Agencia Territorial Rosario, La Cámara Industrial y Comercial del Helado, Afines y Fabricantes de Cucuruchos de Rosario, y el Sindicato Obreros, Pasteleros, Confiteros, Sandwicheros, Heladeros Pizzeros y Alfajeros de Rosario y la 2ª Circunscripción de la Provincia de Santa Fe - Filial Rosario de la F.A.T.P.C.P.H. Y A. Para presentar la nueva Escala salarial de la Rama Heladería acordada entre las partes, que regirá a partir del 1º de Febrero del corriente año y hasta el 30 de Junio de 2022 para todas las categorías del C.C.T. 568/09. En virtud de la recomposición salarial aquí acordada las partes acuerdan que en caso que el poder ejecutivo nacional dictare algún decreto y/o cualquier otra norma que estableciera alguna medida que impusiera algún incremento salarial y/o gratificación obligatoria y/o bono compensatorio y/o cualquier denominación equivalente de naturaleza salarial o no, para el sector privado aplicable de la firma del presente y hasta el 30/06/2022 inclusive, dicho incremento será compensado y absorbido si el mismo fuere inferior a los aumentos pactado en esta escala, en caso de superar alguna suma de los aumentos logrados en esta escala por los periodos acordados la diferencia de los mismos se hará cargo la parte empleadora. Por lo consiguiente ambos sectores solicitan la homologación de la misma a esta autoridad del M.T.E. y S.S. Para todos los efectos legales y convencionales de los trabajadores del sector privado, en relación de dependencia comprendidos en el régimen de negociación colectiva, en los términos de la Ley N° 14.250 y sus modificatorias. Próxima reunión paritaria a partir del 01/06/2022, para tratar las escalas a partir del 01/07/2022. Se firma al pie de la presente.

ESCALA SALARIAL PERIODO FEBRERO A JUNIO 2022 - CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 568/09 RAMA HELADEROS

CATEGORIAS	BASICO ENERO 2022 7 HORAS	FEBRERO A ABRIL 2022 7 HORAS	MAYO A JUNIO 2022 7 HORAS	BASICO ENERO 2022 8 HORAS	FEBRERO A ABRIL 2022 8 HORAS	MAYO A JUNIO 2022 8 HORAS
PRIMERA CATEGORIA MAESTROS CON O SIN PERSONAL A CARGO: Maestro con personal a cargo. Encargado de sección con personal a cargo en fabricación, venta o mantenimiento. » Personal con título habilitante que realice efectivamente trabajos de programación o modificación de sistemas de computación para el empleador.	\$ 96.582,47	\$ 106.240,72	\$ 114.933,14	\$ 110.379,97	\$ 121.417,97	\$ 131.352,16
SEGUNDA CATERORIAS - OFICIALES CON O SIN PERSONAL A CARGO: Vendedor/a » Administrativos "C" (tareas de responsabilidad). » Laboratoristas. » Chofer que además realice facturación, venta o cobranza. » Chofer de larga distancia (el reintegro de los gastos efectivamente realizados y acreditados con comprobantes no será considerado remuneración de conformidad con lo establecido en el art. 6º de la Ley 24.241 y Dec. 849/96).	\$ 87.089,51	\$ 95.798,46	\$ 103.636,52	\$ 99.530,87	\$ 109.483,96	\$ 118.441,74
TERCERA CATEGORIAS - MEIDIOS OFICIALES Cajeros y/o encargados de heladería. » Administrativos "B" (tareas generales de oficina) » Encargado/a de envolvedores y/o empaquetadores. » Maestranza y/o comedor. » Chofer que además realice una de las siguiente funciones: Facturación, venta o cobranza.	\$ 69.798,45	\$ 76.778,30	\$ 83.060,16	\$ 79.769,65	\$ 87.746,62	\$ 94.925,88
CUARTA CATEGORIA - AYUDANTE: Repartidores y/o cadetes. » Envolvedores y/o empaquetadores. » Tareas de expedición peones generales. » Camaristas. » Preventistas. » Dependientes de heladería. » Administrativos "A" (archivistas y/o recepcionistas).	\$ 61.321,86	\$ 67.454,05	\$ 72.973,01	\$ 70.082,13	\$ 77.090,34	\$ 83.397,73
Aprendices: Trabajadores comprendidos entre los catorce (14) años de edad cumplidos y dieciocho (18) años de edad sin cumplir. El salario básico se establece en el equivalente a UNA JORNADA DE SEIS (6) HORAS DIARIAAS Y TREINTA Y TRES (33) SEMANALES de la cuarta categoría	\$ 57.117,70	\$ 62.829,47	\$ 67.970,06			
ASISTENCIA PERFECTA	\$ 6.132,18	\$ 6.745,40	\$ 7.297,29			
Subsidio por fallecimiento aporte patronal por obrero.	\$ 190,90	\$ 209,99	\$ 227,17			
El REPARTIDOR que utilice vehículo propio para el transporte y entrega de las mercaderías percibirá la suma de	\$ 6.249,80	\$ 6.874,78	\$ 7.437,26			
El PREVENTISTA que utilice vehículo propio para el desempeño de tareas de venta percibirá la suma de:	\$ 6.249,80	\$ 6.874,78	\$ 7.437,26			

VICEPRESIDENTE
C. I. C. H. A.

OSMAN, OSCAR ALBERTO
TESORERO
CICHA

BLAS AGÜERO
TESORERO
S.O.P.C.S.H.P. y CONTROL LIQUIDACIONES

ALBERTO GABRIEL GONZALEZ
SEC. ORGANIZACION
S.O.P.C.S.H.P. y A. ROSARIO

GIRO CACCIABUE
PRESIDENTE
CICHA

JUAREZ JORGE ALBERTO
TESORERO

IF-2022-24429054-APN-A TR#100



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2059-23 Acu 2541-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.